

**L.C. Edgar Homero Beltrán del Río Méndez**

**Director(a)**

**P r e s e n t e.**

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 30 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y toda vez que ha sido recibido el Oficio de Presentación firmado por el Ente Público, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, emite el presente acuse de recibo electrónico, manifestando que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 123 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, y 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, el Ente Público denominado Municipio de Delicias ha presentado la Cuenta Pública Anual del ejercicio 2021, a través del Sistema de Información Financiera, de acuerdo a lo previsto por los artículos 11, 22 y 30 de los Lineamientos antes citados; habiéndose recibido la documentación requerida en los siguientes términos:

No.	Tomo	Nombre del Ente Público	Estatus	Presentados	Sello
1	Tomo I	Delicias	Recibido	50	
2	Tomo II	DIF Delicias	Recibido	70	
3	Tomo II	Consejo Municipal de Estacionómetros de Cd. Delicias, Chih.	Recibido	43	
4	Tomo II	Instituto de las Mujeres del Municipio de Delicias	Recibido	74	
5	Tomo II	Instituto Municipal del Deporte de Delicias	Recibido	61	

La información indicada en la relación que antecede corresponde a la totalidad de documentos presentados por el Ente Público denominado Municipio de Delicias y recibidos por la Auditoría Superior del Estado por concepto de Cuenta Pública Anual del ejercicio 2021.

Asimismo, se hace de su conocimiento que esta Entidad de Fiscalización Superior continuará con el proceso de validación de la información presentada, reservándose el derecho a solicitar información adicional a la recibida a través de este medio por concepto de Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 16, fracciones I, IX y X, 20, 21, 72, fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua y para los efectos previstos en el artículo 72, fracción XIV de la antes citada Ley y los artículos 64 fracción VII y 83 ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX**

**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**Sello Digital de Acuse: 1000020210000Anual000020220131111429**

**"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"**